



# Resolución Jefatural

N° 17 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 FEB. 2016

## VISTOS:

El Informe N° 056-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, emitido por la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 005-2016-MIDIS/SG/OGA-MESC y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000239, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado;

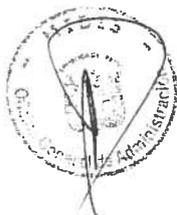
Que, los artículos 7° y 8° del precitado Reglamento, prescriben que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una Resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N° 056-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística concluye que se adeuda a José Luis Gargurevich Valdez, el monto ascendente al importe total de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos y 00/100 Soles) por el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, cuyo pago no se efectuó en el periodo 2015, debido a que la obligación no pudo ser comprometida en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF debido a que, en la etapa del registro de la Programación de Compromisos Anualizados – PCA el sistema se bloqueó, como consecuencia no permitió continuar con el compromiso mensual, de acuerdo al informe del Vistos;

Que, mediante el Informe Legal interno, se concluye que, sobre la base del Informe Técnico emitido por la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a favor de José Luis Gargurevich Valdez;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autoriza la certificación de crédito presupuestario N° 000239, emitida con fecha 25 de enero del 2016, con la que se acredita disponibilidad presupuestaria necesaria para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las obligaciones contraídas con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;



Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y al amparo de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de José Luis Gargurevich Valdez, por la suma total de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos y 00/100 Soles).

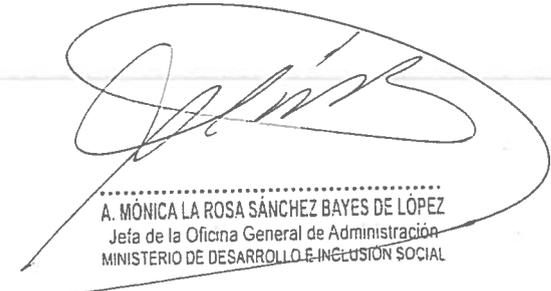
**Artículo 2°.-** Autorizar el abono a favor de José Luis Gargurevich Valdez, por la suma total de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos y 00/100 Soles) por concepto de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS.



**Artículo 3°.-** El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Específica de Gasto: 2.3.2.7.2.1. Consultorías, de la Meta Presupuestaria 0003 Conducción del Sistema de Racionalización en el Ministerio de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

**Artículo 4°.-** Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan, conforme a la normativa sobre la materia al no haberse realizado los citados pagos en forma oportuna, en base a lo indicado en el informe N° 056-2016-MIDIS/SG/OGA/OL y antecedentes respectivos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL